

**Suscripcion en Santander.**

Por tres meses llevado á casa de los  
 Sres. Suscritores. . . . . Rs. vn. 24  
 Por seis idem idem. . . . . 40  
 Se suscribe en la Imprenta, Litografía y  
 Librería de MARTINEZ, calle de  
 San Francisco, número 16,



**Suscripcion para fuera.**

Por tres meses enviándolo franco de  
 porte. . . . . Rs. vn. 34  
 Por seis idem idem. . . . . 60  
 No se admitirá correspondencia que no  
 venga franca de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.**

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

**Artículo de Oficio.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NÚM. 101.

*Sanidad.—Baños minerales de Puente-Viesgo.*

Debiendo subastarse el arriendo de los expresados baños por término de un año, he dispuesto se anuncie al público previniendo que dicho acto tendrá lugar en este Gobierno los Domingos 1.º y 2.º del próximo mes de Mayo á horas de las 12, donde estarán de manifiesto el pliego y condiciones de la subasta; y en el referido Ayuntamiento donde se verificará simultáneamente el mismo acto. Santander 24 de Abril de 1851.—Felix Sanchez Fano.

CIRCULAR NUM. 102.

**Proteccion y Seguridad pública.**

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demas empleados del ramo de proteccion y seguridad pública, averiguarán si en sus respectivos distritos se encuentra la persona de Juan Labin, natural de Ruesga, valle de Soba, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido procederán á su captura remitiéndolo con todo seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Amurrio. Santander 25 de Abril de 1851.—Felix S. Fano.

*Nombre y Señas.*

Juan Labin, natural de Ruesga, edad 24 á 25 años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos sobresalientes, barba lampiña, cara redonda, color trigueño, nariz regular. Viste pantalon corto de paño con botonadura de plata, chaqueta de paño, medias azules, albarcas, pañuelo en la cabeza á lo navarro. Se dedica al trato de tendero llevando sus géneros en un cuébano.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.**

**Ministerio de Estado.**

*Tercera seccion.*

El Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los Países-bajos en esta córte ha dirigido el 3 del corriente á esta primera Secretaría la nota verbal, cuya traduccion es como sigue:

«Es público y notorio que el Gobierno del Japon tiene prohibida la admision de buques extranjeros en aquel Imperio.

Sin embargo, en 1842 se resolvió que si estos buques fueran arrojados por las tempestades á las costas japonesas, ó si se acercaran á ellas faltos de víveres con objeto de pedir provisiones, agua ó leña, seles concederian estos artículos á peticion suya.

Pero temiendo que esta resolucion, dictada por sentimientos de humanidad, pueda dar lugar á interpretaciones erróneas, el Gobierno del Japon ha hecho rogar al de los Países-bajos que ponga en conocimiento de los otros Estados, que la resolucion mencionada no deroga ni modifica de modo alguno el sistema de separacion y de exclusion adoptado hace mas de dos siglos por el Gobierno japonés, y que por lo tanto continúa en vigor la prohibicion de explorar las costas japonesas.

El Gobierno neerlandés no ha encontrado dificultad en acceder á este deseo, tanto mas, cuanto que el del Japon no posee otros medios para comunicaciones de esta clase, y con arreglo á las órdenes del Gabinete del Haya, la Legacion de los Países-bajos tiene la honra de participar lo que precede al de Madrid.»

(Gaceta núm. 6,413.)

Concluye el ESTADO de los premios conferidos por S. M. á propuesta de la Junta calificadora de la industria de 1850, puestos en cada categoria por el orden de numeracion del catálogo ó de prioridad de presentacion; que quedó pendiente en el núm. 48.

Números del catálogo.	PUEBLOS.	NOMBRES.	OBJETOS PRESENTADOS.
209	Tarrasa (Barcelona)	D. Pedro Gali	Vino espumoso.
222	Salamanca	D. Gregorio Mirat	Almidon.
223	Mora (Toledo)	D. Robustiano Fernandez Casero	Jabones.
254	Madrid	D. Pedro Castie	Idem
259	Idem	D. José Ramis	Instrumentos de viento.
240	Sabero (Leon)	Sociedad Palent' leonesa	Hierros.
241	Bejar	D. J. Rodriguez, herms.	Paños ordinarios.
242	Madrid	D. Juan Naury	Objetos fundidos de bronce.
249	Idem	D. Manuel Gimenez	Calados y embuidos de metales, nacar y maderera.
274	Barcelona	Sociedad la Española	Boneteria.
285	Idem	D. Felipe Muller	Arcas de hierro.
291	Libros (Teruel)	Sociedad Temprado, Ferrer, Lagasca y C. <sup>a</sup>	Muestras de azufre.
294	Madrid	D. José Fournier	Objetos de ebanisteria.
<i>Confirmacion.</i>			
39	Valencia	D. Mariano Garin	Géneros de seda.
68	Málaga	D. Dámaso L. Orralde.	Sombreros.
74	Valencia	D. Antonio P. y Abad	Abanicos.
182	Madrid	D. J. Gabarret Fortis	Perfumeria.
197	Barcelona	D. Domingo Serra	Tejidos de algodón.
201	Idem	D. José Montegs	Pañoleria de id.
214	Madrid	D. Gaspar Iraburo	Condecorac. <sup>s</sup> militares.
<i>Menciones honorificas.</i>			
8	Madrid	D. Bernardo de Sada	Lacres.
14	Santander	Sres. Godefroy, Padre é Hijo	Licores.
17	Madrid	D. Carlos Marguerie	Barajas.
20	Palma	D. Antonio Guasp	Tejidos de hilo.
<i>Menciones honorificas.</i>			
22	Burgos	D. Antonio Gil	Sombreros.
43	Granada	D. Alonso Mesia de la Cerda y Coello	Rom.
45	Noalla (Pontevedra)	D. Javier Mugartegui	Sedas hiladas.
46	Quentar (Granada)	{ D. José Lopez y D. Diego Muñoz	Papel para escribir y fumar.
49	Madrid	Srs Chiarlone y Savignol	Pastas para sopa.
63	Málaga	D. Emilio Oppels	Cristales para óptica.
76	Granada	Viuda de Lopez é hijo.	Ante y cola.
94	Vega de Rivadeo	D. Benito R. Arango	Muestras de pizarra.
102	Sarriá (Barcelona)	D. Felix Urgelles	Barnices.
104	Esparraguera (id.)	D. Joaquin Castells	Seda hilada.
114	Barcelona	La España Industrial	Indianas.
118	Madrid	D. Gregorio de Martos é Hinojosa	Lacres.
133	Papiol (Barcelona)	Sres. Romani y Miró	Papel para escribir.
135	Capellades (idem)	Sres. Romani y Torres.	Idem idem.
138	Barcelona	D. Jaime Balbi	Pianos.
150	Idem	Srs. Batllo, hermanos	Muselina española.
151	Granada	D. José Fuster	Vinos.
166	Salamanca	D. Manuel Pelaez	Almidon.
169	Hiendelaencina (Guadalajara)	Direccion de las minas Sta. Cecilia, Suerte y Fortuna	Minerales de plata.
171	Zaragoza	D. Domingo Delgado	Pelo de liebre cortado á máquina.
176	Málaga	D. Tomás Trigueros	Muebles de hierro.
178	Barcelona	D. Juan G. Soubirá	Acidos y sales.
181	Madrid	D. Carlos Koth	Dentaduras.
190	Idem	D. Esteban Bermejo	Chimeneas de laton.
198	Barcelona	D. J. Torres y Roquer.	Bolas de marfil.
205	Valencia	D. Francisco de la Rosa.	Telégrafo eléctrico.
216	Madrid	Sres. Gaspar y Roig	Tipografia.
219	Verlanga del Duero (Soria)	Sres. Mayor, hermanos	Fécula de patata.

228	Madrid.....	{ D. Domingo Montaner, director del Hospicio
229	Idem.....	D. Francisco Beiras....
232	Málaga.....	D. Juan Giró.....
244	Madrid.....	D. Liborio Montejo....
247	Idem.....	D. Juan Martinez.....
251	Barcelona.....	D. Magin Canela.....
267	Idem.....	Sres. Ricart y Manourig.
270	Idem.....	Srs. Bertschinger y Co- dina.....
275	Capellades (Barcelona).	Sres. Vila y Serra.....

## Seccion de Justicia.

Don Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de este partido de Entrambas aguas etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por muerte de Doña Francisca Presmanes, viuda de Manuel de la Revilla y vecina que fué del pueblo de Elechas en este partido, mediante haber fallecido sin sucesion legítima ni disposicion testamentaria, para que dentro del término de treinta dias á contar desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirle en este Tribunal por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, que si lo hicieron les oír y guardaré justicia en lo que la tuvieren, y pasado sin verificarlo, procederé en su ausencia y rebeldía á lo que administrándola correspondia en las diligencias de inventario pendientes en el Juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por providencia de 1.º del actual. Dado en Entrambas-aguas á 4 de Abril de 1851.—Wenceslao de Rugama.—P. S. M., Antonio de Cubas Pedraja.

Don Camilo Saenz de Miera, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga etc.

279	Valencia.....	
280	Barcelona.....	
284	Talavera y Ezcaray.....	
316	Madrid.....	
316	Idem.....	
160	Valencia.....	
231	Valladolid.....	
269	Barcelona.....	

D. Jaime Fournier.....	Pelucas.
D. José Dalmau.....	Felpas.
Sociedad de Gremios...	Sederías.
D. José S. Pescador....	Cincelador.
D. Francisco Belver...	Escultor.

### Confirmacion.

D. Luis Roig.....	Guitarras.
Sr. Jouron.....	Botones de cuerno.
Sres. Achon y comp....	Tejidos de algodón.

(Gac. núm.º 6117.)

Por este único edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania colativa fundada por D. Francisco Perez, natural de Bárcena-mayor y vecino que fué de la ciudad de Jeréz en 29 de Diciembre de 1759, con carga de cierto número de misas en la iglesia de dicho pueblo de Bárcena-mayor, para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este juzgado á deducir el que tengan ó crean tener á dichos bienes, con apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Valle de Cabuérniga y Abril 12 de 1851.—Camilo Saenz de Miera.—Por su mandado, Cárlos Diaz de la Campa.

### Comision provincial de instruccion primaria de Burgos.

Esta Comision ha acordado señalar el dia 30 del próximo mes de Mayo para dar principio á los ejercicios de oposicion de la escuela de niñas que debe establecerse en la villa de Gumiel de Izan con la dotacion de 2,000 rs. pagados de los fondos municipales y ademas la retribucion semanal de 2 mrs. por cada una de las niñas que concurren á la escuela. Las aspirantes presentarán en la secretaría de esta

comision antes del dia 25 de dicho mes de Mayo sus correspondientes solicitudes acompañadas de la fé de bautismo que acredite tener por lo menos la edad de 21 años, el título de maestra ó certificacion legalizada del mismo y otra del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio que justifique su buena conducta. E. P., Dionisio Gainza.—P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, secretario.

### Administracion de Aduanas de Santander.

El Martes 29 del corriente á las 10 de su mañana tendrá efecto en el almacén de comisos de esta Aduana, el remate en pública subasta de una partida de ovillos de hilo de algodón, dos pañuelos de crespon de la India bordados y otras menudencias; los que á la hora designada estarán de manifiesto al público para que pueda cerciorarse de sus circunstancias y precios respectivos que se indicarán en el acto. Santander 23 de Abril de 1851.—Antonio Saenz de Miera.

### Ayuntamiento constitucional de Guriezo.

El dia 23 del próximo mes de Mayo de las 10 á las 12 de su mañana se rematarán ante el Ayuntamiento de este valle de Guriezo en su casa consistorial las leñas inutilizadas en los montes de su distri-

to á consecuencia del incendio ocurrido el dia 3 de Enero último, capaces á producir 150 cargas de carbon, las cuales se han presupuestado en la cantidad de 600 rs. vn., y cuyas leñas se adjudicarán en el mejor postor. Guriezo y Abril 3 de 1851.—El Teniente de alcalde presidente. Tiburcio Gutierrez.

## ANUNCIOS.

### Gobierno de la Provincia de Santander.

Don José Manuel Gutierrez Cabiedes y Sanchez y Don José Borbolla han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Cabezón de la Sal, para trasladarse á la Habana.

Don Juan Alonso Lopez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Arredondo, para trasladarse á Méjico.

Don Angel Tomás Lloreda Pacheco ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Castañeda, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Abril de 1851.—Felix Sanchez Fano.

### Carabineros del Reino.—Comandancia de Santander

Debiendo procederse á la construccion de noventa y nueve paletós para la fuerza de infantería de esta Comandancia, y ocho capuchones para la de mar, los maestros sastres que gusten contratar dichas prendas, se servirán concurrir á mi casa habitacion calle de Rua-mayor, núm.º 3, 2.º piso el Sábado 26 del corriente á las 11 de su mañana, donde estarán de manifiesto dos modelos y pliego de condiciones, con presencia de los cuales se verificará el remate en el mejor postor. Santander 19 de Abril de 1851.—E. C. C. A., Mariano Medina.

En el pueblo de Mioño, ayuntamiento de Sámano, se hallan prendados y en custodia desde el 4 del presente mes de Abril un caballo y un potro de las señas siguientes: el caballo de edad de 5 á 6 años, alzada 4 pies y medio, color castaño, herrado de las cuatro patas, sencillo de cuerpo, tiene dos pecas blancas, una en el hocico y la otra en la frente: el potro de 3 á 4 años, alzada 3 pies y medio, herrado de las cuatro patas, color castaño-oscuro, tiene una estrella blanca en la frente.

Las personas que se crean con derecho á ellos se presentarán á deducirle ante la alcaldia pedánea de dicho pueblo.

## SUSCRICION A LA HISTORIA DE ESPAÑA

POR

D. Modesto Lafuente.

El autor de esta importante obra, en vista de las escitaciones que el Gobierno de S. M. y las autoridades superiores de las provincias se han dignado hacer para su adquisicion á las corporaciones municipales, atendiendo á la especial organizacion de estas y con el fin de facilitarles y simplificarles los medios de hacer la suscripcion los que gusten, proporcionándoles al propio tiempo todas las ventajas compatibles con los gastos de la empresa, pues que el objeto principal de sus trabajos es difundir los conocimientos de la historia patria, ha adoptado para los Ayuntamientos las siguientes bases.

1.º Los Ayuntamientos podrán hacer la suscripcion á la Historia general de España, á pagar en dos plazos, el primero en el presente año; el segundo en el próximo de 1852.

2.º Calculando que la obra constará de 15 volúmenes poco mas ó menos, el importe de cada plazo será de 170 reales vn., poniendo el coste de cada tomo á los Ayuntamientos á razon de 22 rs. en lugar de 26 que es el precio de suscripcion para los particulares.

De esta manera las corporaciones municipales disfrutarán en premio de su mayor anticipo una rebaja positiva de 60 rs. vn. en toda la obra.

3.º Si esta constase de menos volúmenes, le sera devuelto al Ayuntamiento el importe correspondiente, y si constase de alguno mas (que no es lo probable), los Ayuntamientos abonarán solo 18 rs. por cada uno que esceda.

4.º Los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos podrán hacer la suscripcion ó bien en los puntos señalados de la capital de su provincia, si no les fuese molesto, ó bien por medio de una obligacion firmada por el Alcalde y el Secretario, enviándola directamente por el correo al Señor D. Francisco de Paula Mellado, del comercio de libros de Madrid, si acaso no hallasen fácil medio de librar la referida cantidad.

5.º Por último en consideracion á las referidas corporaciones, los individuos y secretarios de los actuales Ayuntamientos que gusten suscribirse como particulares podrán hacerlo bajo las propias bases y disfrutarán de las mismas ventajas, siempre que desde aqui hasta fin del próximo Mayo depositen el importe del primer plazo en casa de alguno de los corresponsales del Sr. Mellado.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia para su inteligencia y gobierno.

## FERIA.

El Ayuntamiento de la ciudad de Orduña, pone en conocimiento del público, que por Real órden de 3 de Mayo de 1850 se concedió á la misma la traslacion de la Feria anual, que celebraba el dia 13 de Junio y siguientes, al 28 de Mayo. El espacioso local destinado á éste objeto, contiguo al concurrido y venerado Santuario de Nuestra Señora de Orduña la antigua, su proximidad á la poblacion, que ofrece las mayores comodidades para los feriantes, y la libertad de los abundantes pastos y aguas, en el monte comun para los ganados que concurren, son circunstancias que no duda el Ayuntamiento influirá en que ésta sea una Feria la mas apropósito para satisfacer completamente los deseos de los traficantes y demas concurrentes.